

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XIV.

PACHUCA.—DOMINGO 8 DE OCTUBRE DE 1892.

NUM. 23.

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán grátia ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Cumpleaños.—Legislatura del Estado.—Nombramiento.—El señor Godofredo Martinez W.—Salubridad pública.—Tratado de límites.—Oficina telegráfica.—Jefes políticos.—GOBIERNO DEL ESTADO.—Informe del consejo de salubridad sobre el tifo.—Informe de inspeccion pública de Atotonilco.—Informe sobre el estado sanitario de Zimapan.—Acta de visita general practicada á la cárcel de Huejutla.—Decreto 421 habilitando de la edad á los señores Desentis y Ron para que se examinen de escribanos.—Decreto 422, autorizando al notario público señor Manuel S. Rodriguez para que reciba unos protocolos de Tulancingo.—GOBIERNO GENERAL.—Decreto concediendo privilegio al C. E. J. Molera para el uso de su sistema de tranvías.—AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—sobre bienes mostrencos.

SUCESOS.

CUMPLEAÑOS.

El dia 5 del actual fué el de la virtuosa Señorita Atilana Cravioto, hija del Sr. Gobernador del Estado.

La Señorita Cravioto recibió de toda la culta sociedad de Pachuca muchas felicitaciones y demostraciones de cariño. Los empleados de la imprenta del Gobierno del Estado, se complacen en felicitar á la Srta. Atilana Cravioto, por su cumpleaños.

LEGISLATURA DEL ESTADO.

En la renovacion de oficios que tuvo lugar el dia 2 del actual, fué nombrado presidente del Congreso el Sr. diputado Jesus Arias y vicepresidente el Sr. Juan Torres.

NOMBRAMIENTO.

El Sr. Francisco Diaz Meoqui ha sido nombrado Jefe político de Tulancingo, de cuyo empleo ha tomado posesion.

EL SR. GODOFREDO MARTINEZ W.

Ha sido nombrado secretario de la Jefatura política de este Distrito.

SALUBRIDAD PUBLICA.

“El Obrero.” periódico que se publica en esta ciudad, así como tambien algunos otros de la Capital de la República, han propagado la noticia de que aquí se ha desarrollado el tifo de tal manera que está diezmando la poblacion; pero como tal noticia carece en su totalidad de exactitud nos venos obligados á insertar en la seccion respectiva el informe que rindió á la gefatura de este distrito el Consejo superior de Salubridad. Por ese documento se impondrán nuestros lectores de que si bien es cierto que se han dado algunos casos de esa enfermedad, no lo es que tenga por hoy el carácter de epidémica, ni mucho menos que éste diezmando la poblacion, como se asegura.

Suplicamos á nuestros colegas de México tengan la bondad de reproducir el informe del Consejo, á fin de que puedan desvanecerse los temores que hayan podido abrigar algunas personas, al leer los párrafos en los que se propagó la noticia que dementimos.

TRATADO DE LIMITES.

Del *Diario Oficial* tomamos lo siguiente:

Antes de ayer, 27, se firmó en esta ciudad por el Sr. Herrera, Ministro de Guatemala, y el Sr. Mariscal, Secretario de Relaciones, el tratado definitivo de limites entre aquella República y México.

No siendo aún tiempo de publicarlo, nos limitamos á consignar que en el Guatemala renuncia formalmente los derechos que cree tener sobre Chiapas y Soconusco; que la renuncia se hace sin compensacion ni indemnizacion de ningun género, y que la línea divisoria estipulada comprende toda la frontera de las dos naciones, desde el Pacífico hasta el Atlántico.

Es este un hecho de tal importancia, que la grande dificultad que existia entre los dos gobiernos se puede dar ya por arreglada de un modo satisfactorio para ambos países.

OFICINA TELEGRAFICA.

La que debe establecerse en Huejutla por cuenta del Gobierno general no se ha podido inaugurar por falta de empleado, pero desde que llegó el alambre á aquella Villa, han estado comunicándose con las de Tantoyuca y Osuluma del Estado, de Veracruz, haciendo el despacho el empleado de la oficina telegráfica del Estado Sr. Fernando Ansaes.—Hacemos esta explicacion ha efecto de que las personas que deseen comunicarse con Tantoyuca y Osuluma puedan hacerlo, seguros de la exactitud y prontitud en el servicio. Hasta hoy ignoramos cuál sea la tarifa de la nueva línea, pero creemos que en la oficina central de la línea telegráfica del Comercio, en la Capital de la República, cuya oficina es la que trasmite los mensajes hasta Huejutla, axistirán ya las expresadas tarifas.

JEFES POLITICOS.

Los Sres. José de Jesús Garibay y Carlos Toledano han tomado posesion de las Jefaturas políticas de Zimapan y Huichapan.

Gobierno del Estado.

Gefatura Política del Distrito de Pachuca.—Teniendo noticia extraoficial esta gefatura, de que la fiebre tifoidea se habia desarrollado de una manera alarmante en esta Cabecera, desde luego procedió á pedir informe á la Junta de Sanidad, y con fecha de hoy contesta lo siguiente:

“En contestacion al atento oficio de vd. de fecha 2 del presente, en que interroga á est. Secretaría sobre si es cierta la noticia externada aun por la prensa, de que se ha desarrollado en esta Ciudad la enfermedad del tifo de una manera alarmante; tengo la satisfaccion de decirle que dicha noticia carece de fundamento, pues informada esta secretaria por todas las personas que ej-rcen aqui la medicina alepática y homopática, y haciendo un resumen de los casos que han asistido desde e mes de Enero á la fecha, arroja un total de 78. que actualmente asisten 4 enfermos y que en lo general la enfermedad ha sido benigna y sin carácter epidémico.”

Hónrome de incertarlo á esa Superioridad para su conocimiento.

Libertad y Constitucion.—Pachuca, Octubre 5 de 1882.—*Abraham Arroniz.*—Al Secretario de Gobernacion del Estado.—Presente.

Gefatura Política de Atotonilco el Grande—En comunicacion de 14 del actual dice á esta Gefatura el Presidente municipal de esta cabecera lo que sigue.

“La directora de la Escuela de niñas de esta Villa en oficio de hoy dice á esta Presidencia.

Recibida en este establecimiento la atenta comunicacion de vd. fecha de ayer en la que se sirve vd. insertarme la del ciudadano gefe político por onyo conducta la Secretaría de Gobernacion del superior Gobierno del Estado ha tenido ha bien pedir informe sobre cual sea la causa por lo que en los cuadros estadisticos del trimestre próximo pasado correspondiente á este establecimiento no constan figuradas las clases de costura tejidos y demas labores; obsequiando esa disposicion debo manifestar: que en los repetivos cuadros no aparecen las clases mencionadas en razon á que las alumnas que las cursan son las que se proporcionan los útiles necesarios y como estas en su mayor parte sean pobres, no les es posible hacer los gastos que esas labores requieren cuya circunstancia ha dado motivo para que hasta esta fecha se hubieran comenzado tales trabajos.”

Lo que tengo el honor de insertar á vd. como resultado de su nota relativa de once del presente; manifestándole que se vigilará por par-

te de esta oficina que en las escuelas de instruccion primaria de este Distrito se cursen todas la materias que señala la ley de Instruccion.

Libertad y Constitucion. Atotonilco, Setiembre 23 de 1882.—*Wilfredo Melgarejo*.—Al Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura Política de Atotonilco el Grande.—En comunicacion núm. 442 de 20 del actual dice á esta Gefatura el Presidente municipal de Omitlan lo que sigue.

“En cumplimiento de lo dispuesto por vd. en su comunicacion núm. 447 de 14 del actual en la que se sirvo transcribirme las observaciones hechas por la Secretaría de Gobernacion del Estado á la Instruccion pública de este Municipio: debo informar: que en el mes de Junio al concluir los exámenes, el preceptor de la escuela de Arcega me manifestó que necesitaba mesas para la clase de escritura, sin dilacion alguna se le remitieron dos mesas que desde entonces tiene á sus servicio.

“La Escuela nocturna bajó considerablemente de asistencia al fin del primer semestre por que las aguas abundantes de Mayo y Junio como lo manifesté en el informe, impidieron de todo punto que los alumnos nos asistieran no obstante varias medidas tomadas para evitar el mal, como amonestaciones á los padres de unos, órdenes á los Auxiliares para que hicieran concurrir á los otros y exitativas al Administrador de la hacienda de Velasco para que admitiera á trabajar solamente á aquellos que concurrieran con puntualidad á la escuela.

En la actualidad concurren á este plantel, sobre treinta alumnos por término medio.

Aunque si bien es cierto que sesenta alumnos podria tener la repetida escuela nocturna, como lo manifiesta la comunicacion sobre que informo algunos de esos jóvenes viven en las rancherías mas lejanas y la distancia que les separa del local respectivo impide que todos concurren.

“La ranchería del Paso poblada por individuos que se ocupan en labrar madera y hacer leña para las minas y haciendas de beneficio, ha bajado considerablemente porque no habiendo montes inmediatos en que se ocupen sus vecinos han tenido que separarse varios con sus familias en busca de trabajo y de aqui la baja en el número de concurrentes á la Escuela.

“En cuanto que al preceptor de la misma ranchería abro muy tarde el establecimiento diré: que en las rancherías los niños no se dirijen á las Escuelas sino despues de haber almorzado lo que por lo regular hacen á las nueve de la mañana. De nada serviria que el preceptor antes de esa hora abriera si hasta las nueve y media ó las diez se presentan los educandos; por lo que la junta de vigilancia desde 1880, ordenó á dicho Preceptor que abriera la escuela á las nueve de la mañana y cerrara á las cuatro de la tarde, sin interrupcion y esta disposicion desde entonces ha sido hobservada para las horas de clases en la repetida Escuela, así como para las de las otras rancherías. Es cuanto tengo que informar sobre el

particular asegurándole que en cuanto á la asistencia de alumnos tomaré cuantas medidas fueren convenientes para conseguirla.»

Y tengo el honor de insertarlo á vd. como resultado de su comunicacion relativa de once del actual, manifestándole que esta jefatura vigilará la estricta observancia de la ley de Instruccion

Libertad y Constitucion. Atotonilco, Setiembre 23 de 1882.—*Wilfredo Melgarejo*.—Al Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Jefatura Política del Distrito de Zimapan.—Tengo el honor de hacer á vd. presente para conocimiento del ciudadano gobernador, cumpliendo con lo prevenido á ese respecto: que á contar desde el presente de actual á la fecha se conserbó bien en el distrito, el estado sanitario, habiéndose vacunado treita y cinco niños.

Libertad y Constitucion. Zimapan, Setiembre 27 de 1882.—*Carlos Toledoano*.—Al Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Jefatura política del distrito de Huejutla.—A la seccion 1ª.—Número 1,880.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 778 y siguientes del Código de procedimientos en materia criminal, se practicó la visita general de cárcel en la de esta cabecera, el 15 del actual, segun se vé por la acta que tengo la honra de acompañar en cinco fojas útiles. La autenticidad de ese documento no deja lugar á la duda y antes bien acredita de una manera irrecusable que existen quince causas en giro en el juzgado 1º y nueve en el 2º, con veinticinco reos presentes por las veinticuatro causas, número tan insignificante que bien pudiera figurar en la estadística de un conciliador, y aun se sabe por los partes del Alcaide rendidos diariamente que al siguiente dia de la visita han sido puestos en libertad Leocadio Salas, por falta de méritos, y otros dos reos contra quienes se instruia causa por abigeato y de quienes fué fiador el ciudadano Víctor Camargo, indudablemente porque ya no habia fundamento para tenerlos en la prision, quedando esta reducida á veintiun individuos por ambos juzgados, é igual número por la jefatura que están extinguiendo su condena. De la misma acta consta que se visitó el local y los alimentos de la prision, asi como las faltas que se notaron y providencias dictadas para remediarlas. Sirvase Vd. dar cuenta al ciudadano Gobernador para su conocimiento y satisfaccion y acordar se me auese recibo.

Constitucion y Libertad. Huejutla, Setiembre 20 de 1882.—*Antonio Ariza*.—C. Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

En la Villa de Huejutla, á las nueve de la mañana del dia quince (15) del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos (1882), reunidos en el local del juzgado 1º los ciudadanos Lic. Francisco José Enciso y José Mendizabal, jueces primero y segundo de 1ª instancia con sus respectivos secretarios y asociados del ciudadano Antonio Ariza, jefe político del distrito, y Manuel Rivera, presidente municipal de la cabecera,

se dirigieron á la cárcel pública de la misma, en que instalados para practicar la visita general conforme á lo prevenido en los artículos 778 y siguientes del Código de procedimientos en materia criminal, se requirió al ciudadano Alcaide Rodolfo Vargas presentara los libros de entradas y salidas de la Alcaidia y contestó: que no llevaba libros porque ni se le entregaron al recibirse de la prision, ni se le han suministrado hasta hoy; y solo tiene las boletas que recibe de los juzgados y las listas de presos que desde luego exhibe y confrontadas con las de ambos juzgados resultaron conformes y son como sigue:

PRESOS A DISPOSICION DEL JUZGADO PRIMERO

Sentenciados

Eutimio Reyes., por herida, á disposicion de este juzgado el trece de Julio de mil ochocientos ochenta. Formalmente preso en la misma fecha. Sentenciado el tres de Junio de mil ochocientos ochenta y uno á tres años de obras públicas con descuento de la prision sufrida. Su causa en revision.

Serapio Zúñiga de San Antonio, por homicidio, á disposicion de este juzgado con fecha doce de Febrero de mil ochocientos setenta y seis en cuya fecha se decretó su formal prision, pero habiéndose fugado y reapprehendido se reencargó ésta con fecha veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, sentenciado el trece de Julio de mil ochocientos ochenta y dos á la pena de ocho años de presidio, á contar desde su reapprehension. Su causa en revision.

Nicolás Hernandez de Macuxtepetla, por heridas, consignado por el conciliador 3º de esta villa el 26 de Julio de 1881, en cuya fecha se decretó su formal prision, sentenciado el 1º de Mayo de 1882 á dos años ocho meses de obras públicas con descuento de la prision sufrida. Su causa en revision.

Oleófas Ayala, consignado por el conciliador de Orizatlan el 6 de Julio de 1881, en cuya fecha se decretó su formal prision, sentenciado el día 8 de Setiembre de 1882, absolviéndosele del cargo del delito de homicidio de Margarita Ríos, mandando se le ponga en libertad bajo fianza. Su causa en revision: Se encuentra actualmente preso el acusado por no haber presentado fiador á satisfaccion del juzgado.

Ignacio Sanchez, por fratricidio, consignado por el conciliador de Jalisco el 22 de Agosto de 1881, formalmente preso el 23 del mismo, sentenciado el 8 de Mayo de 1882 á la pena de diez años de presidio con descuento de la prision sufrida. Su causa en revision.

José Albino, por heridas, consignado por el conciliador 3º de esta villa el 22 de Setiembre de 1881, en cuya fecha se decretó su formal prision, sentenciado el 11 de Julio de 1882 á treinta y dos meses de obras públicas, á contar desde el 21 de Setiembre de 1881. Su causa en revision.

Francisco Hernandez Cohiscoatitla, por herida; consignado por el conciliador 1.º de esta villa el 8 de Noviembre de 1881, en cuya fecha se declaró su formal prision, sentenciado el 4 de Mayo de 1882 á un año de obras públicas, á contar desde su detencion. Su causa en revision.

José Hernandez Brujo, por heridas, consignado por el Conciliador de Coacuilco el 14 de Marzo de 1881, formalmente preso en el mismo día, sentenciado el 17 de Agosto de 1882 á cinco años cuatro meses de presidio. Su causa en revision.

Teófilo Lara, por heridas, consignado por el conciliador de Huazalingo el 24 de Noviembre de 1881, formalmente preso el 25 del mismo, sentenciado el 26 de Mayo de 1882 á la pena de cuatro años de obras públicas contados desde su detencion, 23 de Noviembre de 1881. Su causa en revision.

Longinos Angeles, por heridas, consignado por el conciliador de Tlanchinol el día 3 de Marzo de 1881, formalmente preso en el mismo día, sentenciado el 26 de Agosto de 1881 á la pena de tres años de obras públicas, con abono de la prision sufrida. Su causa en revision.

Refugio Valles, por homicidio, consignada por el conciliador 1.º de esta villa el 18 de Noviembre de 1880, en cuya fecha se decretó su formal prision, sentenciada el 13 de Junio de 1882 á la pena de cuatro años de obras públicas á contar desde su aprehension, 15 de Noviembre de 1880. Su causa en revision.

ENCAUSADOS.

José Mateos Acatitla, por sospechas de homicidio, diligencias remitidas por el juzgado de 1.ª instancia de Tantoyuca, á disposicion de este juzgado el 13 de Junio de 1881, en cuya fecha se decretó su formal prision, su causa en sumario, fecha de la última diligencia, la de ayer.

Juan Diego Pahuatzintla, por heridas, consignado por el conciliador de Coacuilco el 3 de Abril de 1882, en cuya fecha se decretó su formal prision. Su causa en sumario; fecha de la última diligencia, la de ayer.

José Barragan, por lesiones, consignado por el conciliador 2.º de esta cabecera el 6 de Mayo de 1882, en cuya fecha se decretó su formal prision. Su causa en sumario; fecha de la última diligencia, la de 11 de del actual.

Casimiro Hernandez, por heridas, consignado por el conciliador de Coacuilco el 8 de Junio de 1882, formalmente preso el 9 del mismo, La causa en sumario; fecha de la última diligencia, 13 del actual.

Alonso Martin, por hurto, consignado por el conciliador de Huazalingo el 4 de Julio de este año, en cuya fecha se decretó su formal prision. Su causa en sumario; fecha de la última diligencia, 11 de Setiembre actual.

Agustín Domingo, por sospechas de infanticidio, consignado por el conciliador 2.º de esta villa el 22 de Julio de 1882, en cuya fecha se declaró su formal prision. Su causa en sumario; fecha de la última diligencia, 14 del actual.

Diego Francisco de Chililico, por herida, á disposicion de este juzgado el 2 de Agosto último, en cuya fecha se decretó su formal prision. Su causa en sumario; fecha de la última diligencia, 13 del actual.

Mariano Gutierrez, por heridas, detenido por disposicion de este juzgado el 18 de Agosto próximo pasado, formalmente preso el 19 del mismo. Su causa en sumario; fecha de la última diligencia, la de ayer.

Ramon Martinez, por heridas, á disposicion de este juzgado el 31 de Agosto anterior, en cuya fecha se decretó su formal prision. Su causa en sumario; fecha de la última diligencia, la de ayer.

Maria Antonia por complicidad en el delito de golpes y heridas, consignada por el conciliador de Ixcatlan el 22 de Agosto de 1882, en cuya fecha se decretó su formal prision. Su causa en sumario; fecha de la última diligencia, la de ayer.

Maria Concepcion, por conatos de envenenamiento, consignada por el conciliador de Coacuilco el 18 de Abril de 1882, en cuya fecha se decretó su formal prision. Su causa en revision; última diligencia 11 del actual.

Modesto Vera, por sospechas de homicidio, consignado por el conciliador de Huautla el 3 de Setiembre actual, formalmente preso en el mismo dia. Su causa en averiguacion; fecha de la última diligencia, la de ayer.

Juan Hernandez, por adulterio, á disposicion de este juzgado el dia de ayer, en cuya fecha se decretó su formal prision. Su causa en averiguacion; última diligencia, la misma de ayer.

Justa Martinez, por adulterio, á disposicion de este juzgado el dia de ayer, en cuya fecha se decretó su formal prision. Su causa en averiguacion; última diligencia, la de ayer.

Leocudio Salas, por injurias graves, consignado por el conciliador 2º de esta villa con esta fecha en los momentos de la visita, cuyo acusado sigue en detencion mientras tanto el juez actual examina la causa para determinar conforme á derecho.

PRESOS Á DISPOSICION DEL JUZGADO 2º

Sentenciados.

Guadalupe Guzman, por heridas, á disposicion de este juzgado el 2 de Octubre de 1879, formalmente preso en la misma fecha, sentenciado el 25 de Marzo de 1882 á cuatro años, diez meses, de obras públicas. En revision.

Antonio Santos, por heridas, á disposicion de este juzgado el dia 25 de Junio de 1881, formalmente preso en 28 del mismo mes, sentenciado el 12 de Julio de 1882 á dos años, dos meses, doce dias de obras públicas. En revision.

Juan Nicolás, por heridas, á disposicion de este juzgado el 19 de Julio de 1881, formalmente preso el 23 del mismo mes, sentenciado el 6 de Marzo de 1882 á cinco años, cinco meses de obras públicas. En revision.

Vicente Torres, por heridas, á disposicion de este juzgado el 16 de Noviembre de 1881, formalmente preso el 18 del mismo mes, sentenciado el 15 de Julio de 1882 á dos años, un mes, diez dias de obras públicas. Su causa en revision.

ENCAUSADOS.

Alejandro Olivares, por homicidio, iniciada la causa el 8 de Octubre de 1880, aprehendido el acusado el 29 de Julio de 1881, formalmente preso el 30 de Julio de 1881, su causa en sumario; última diligencia, 14 del corriente.

Vicente Nicolás y Alonso José, por homicidio, iniciada la causa en 5 de Diciembre de 1881, aprehendidos el 2 de Enero de 1882, formalmente presos en 3 del mismo Enero. Su causa en sumario; fecha de la última diligencia, 19 de Agosto próximo pasado.

Jacinto Espinosa y Antonio Gonzalez, por sospechas de homicidio, iniciada la causa en 20 de Diciembre de 1881, aprehendido el primero el 17 de Enero de este año, formalmente preso en 17 del mismo, y el segundo se presentó el 15 de Agosto último, formalmente preso en 16 del propio mes, su causa en sumario; última diligencia, 14 del corriente.

José Luis, por heridas, iniciada la causa en 28 de Enero de este año, se presentó el reo en 20 de Febrero del mismo año, formalmente preso en 22 del mismo mes; última diligencia, 5 del corriente.

Anastasio Perez y Trinidad Vera, por asalto y robo, iniciada la causa en 13 de Abril de 1882, se presentó el primero el 22 de Mayo, formalmente preso en 24 del mismo mes y aprehendido el segundo el 21 de Julio. Su causa en revision; última diligencia, 14 del actual.

Enrique Núñez, por homicidio, iniciada la causa en 4 de Julio de 1882, formalmente preso en 6 del mismo. Su causa, en plenario; fecha de la última diligencia, 9 del actual.

Pedro Torres, por heridas, iniciada la causa en 17 de Julio de este año, presentó el reo el 30 de Agosto, formalmente preso en 2 de Setiembre. Su causa en sumario; última diligencia, 14 del actual.

Francisco Cordero, por violacion, iniciada su causa en 4 de Agosto de este año, formalmente preso en 5 del mismo mes. Su causa en sumario; última diligencia, 12 del corriente.

Santiago Felipe, por sospechas de homicidio, iniciada la causa en 11 del corriente, formalmente preso en 13 del mismo mes. Su causa en sumario; fecha de la última diligencia, 13 del expresado mes.

Notas.—El preso Nicolás Hernandez, de Macuxtepetla, á disposicion del juzgado 19 de 1ª instancia, pidió se le concediera tomar un baño diariamente.—Se mandó consultar al médico de cárcel.

La reo Refugio Valles, á disposicion del mismo juzgado, suplica se le dé ropa porque carece de ella.—Se mandó dirigir oficio á la Asamblea Municipal.

El reo Mariano Gutierrez, á disposicion del propio juzgado, pide se le

ponga en libertad, porque hasta la fecha no se le ha probado nada. Se acordó tener presente esta queja en la averiguacion respectiva.

El reo Alejandro Olivares, á disposicion del juzgado 2º de 1ª instancia, pide que se practiquen cuanto antes las diligencias que faltan de su causa, habiendo decretado el ciudadano juez se tenga presente la queja para los efectos que haya lugar.

Igual trámite se dió á las quejas de los reos Antonio Gonzalez y Antonio Perez, consignados al propio juzgado 2º, por haber pedido lo mismo que Olivares, é idéntica á la de Trinidad Vera, que espuso no ser cómplice en el delito de que se le acusa, por lo que está sufriendo injustamente.

En seguida fueron llamados Francisco Castillo, Agustin Hernandez, Rafael Serna, Procopio Hernandez, Federico Vazquez, Mignel Hernandez 1º, Miguel Hernandez 2º, Domingo Hernandez, Rosalino Hernandez, Atilano Diaz, Francisco Aldana, Pedro Lezama, Diego Hernandez Huizochahual, Juan Nicolás Chitanta, José Estéban, Diego de San Juan, Manuel Hernandez, Juan Francisco Hernandez, Manuel Angeles, María Magdalena y Trinidad Juarez, reos que se encuentran á disposicion de la Jefatura política, extinguiendo sus respectivas condenas, á excepcion del último que está solo detenido con fecha de ayer por sospechas de hurto, pendiente para consignarlo á quien corresponda, segun manifestó el ciudadano Jefe político.

El alcaide manifestó: que con fecha de ayer, segun la boleta que presentó y le fué devuelta, recibió en detencion por el conciliador 2º de esta villa á Juan Hernandez por embriaguez.

Nadie expuso queja alguna, y en esa virtud pasamos á visitar los departamentos de la cárcel, consistentes en dos calabozos chicos y uno ámplio que se encontraron en regular estado de seguridad y aseo, así como los corredores de ambos departamentos. Sin embargo, se notó en el todo del local la carencia absoluta de inodores, pues las necesidades corporales tienen que hacerlas los presos en una cuba que hay presicion de mandar tirar diariamente, teniendo que soportar por las noches los reos, en cada uno de los calabozos, la fetidez de las materias fecales que se reunen, con peligro de contraer una enfermedad y aun de que se desarrolle alguna epidemia en toda la poblacion, dando lugar así mismo á que los presos que salen á tirar dichos depósitos se fuguen en algun descuido de los policías que sirven de custodia, como ya ha sucedido. En consecuencia, se acordó consignar estos datos en la presente acta para que el Superior Gobierno se sirva providenciar lo que crea conveniente sin perjuicio de una excitativa al Presidente Municipal que dirigirá la Jefatura á fin de que arbitre fondos para la construcción de comunes ámplios con cañería subterránea y de fácil aseo.

A continuacion se visitó la cocina que se encontró que solo estaba preparada la carne de vaca y las tortillas, é informadas las autoridades de que no se ministraba otro alimento al medio dia, acordaron se excite al ciudadano Presidente Municipal para que ordene al contratista de alimentos proporcione el frijol necesario para la prision, pues con una racion de carne y cuatro tortillas que el alcaide informó se dan

de rancho á cada preso, no es posible considerar quede satisfecha su necesidad y debe aumentarse el frijol y dos tortillas más. Se hicieron otras observaciones sobre la amplitud que necesita la cárcel y especialmente sobre la urgencia de independizar el departamento de mujeres, que debe estar separado del todo de los que ocupan los hombres y se resolvió consignar esta circunstancia en la presente para que se haga conocer á la presidencia Municipal con las recomendaciones debidas sobre el remedio de dicho inconveniente de tanta trascendencia.

Con lo que terminó la visita, levantándose la presente acta, uno de cuyos ejemplares se acordó remitir por parte de cada juzgado al Tribunal Superior y otro por la Jefatura al Gobierno del Estado, quedando en el archivo de las respectivas oficinas las copias correspondientes, firmando los jueces, Jefe político y alcaide.—Lic. F. J. Enciso.—Lic. José Mendizábal.—Meliton Hernandez.—Teófilo Herrera.—Antonio Ariza.—Manuel Rivera.—Rodolfo T. Vargas.—Medardo Méndez, secretario.

SIMON CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso ha expedido el siguiente decreto:

DECRETO NUN. 421.

"El VII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

"ARTICULO UNICO. Se habilita á los ciudadanos Agustín Desentis y José Roa, de la edad que previene el art. 47 de la ley número 347, para que previos los demás requisitos necesarios, puedan obtener títulos de escribanos públicos.

"Al Ejecutivo del Estado para su sancion y cumplimiento

"Dado en el Salon de sesiones, en Pachuca, á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Primitivo Galvez*, Diputado presidente.—*Pablo Salinas*, Diputado secretario.—*Jesus Arias*, Diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno. en Pachuca, á 29 de Setiembre de 1882,—*Simon Cravioto*.—*Felipe de J. Izunza*, Secretario de Gobernacion.

SIMON CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso ha expedido el siguiente decreto:

DECRETO NUM. 422.

"El congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

"ARTICULO UNICO. Se autoriza al ciudadano Manuel Sebastian Ro-

driguez, que ejerce las funciones de Notario público en Tulancingo, para recoger y conservar en su poder los protocolos formados en el mismo Distrito, por los Escribanos ciudadanos Andrés Alonso de Armiño, Refugio Rojas y Vicente Jofre. La entrega la verificará por riguroso inventario el ciudadano Juez 1º de primera instancia de dicho Distrito.

"Al Ejecutivo del Estado para su sancion y cumplimiento.

"Dado en el Salon de Sesiones en Pachuca, á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Primitivo Gálvez*, Diputado presidente.—*Pablo Salinas*, diputado secretario —*Jesus Arias*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, á 29 de Setiembre de 1882.—*Simon Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

GOBIERNO GENERAL

"**SIMON CRAVIOTO**, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por el Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo siguiente.

"Ministerio de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio.—Seccion 2ª.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**MANUEL GONZALEZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que el presente vieren, sabed:*

"Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del art. 35 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Artículo único. Con arreglo á lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al C. E. J. Molera, para el uso de su sistema de tranvías. El interesado pagará cincuenta pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 19 de Setiembre de 1882.—*Mauuel Gonzalez*.—Al C. General *Cárlos Pacheco*, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion Industria y Comercio.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes. Libertad y Constitucion. México Setiembre 19 de 1882.—*CARLOS PACHECO*.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio de Gobierno en Pachuca, Setiembre 29 de 1882.—*Simon Cravioto*.—*Felipe de J. Isunza*, Secretario de Gobernacion.

SECCION DE AVISOS

Judiciales

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Tulancingo.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos del intestado á bienes de Doña Jacinta Gómez, vecina que fué de Metepec, el ciudadano juez 2º de 1ª instancia del Distrito que conoce de ella, ha proveído un auto que en lo conducente dice: "Tulancingo, Setiembre dos de mil ochocientos ochenta y dos..... Convoquese por medio de edicto en los parajes públicos de esta ciudad y pueblo de Metepec, y anuncios en el *Monitor Republicano* que ve la luz pública en México y *Periódico Oficial* que se publica en Pachuca, á los que se crean con derecho á los bienes yacentes, ya como herederos ó como acreedores, á fin de que pasen á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la publicación; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar."

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que surtirá los efectos legales.

Tulancingo, Setiembre 30 de 1892.—*F. Martínez H.*, secretario.

131-3-1

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Atotonilco.—Estado de Hidalgo.—En el expediente del intestado Manuel López, vecino que fué de la rancharía de Cerro Colorado en esta jurisdicción, el señor juez que conoce de él, ha mandado por edictos que se fijarán en los parajes públicos de esta villa y en los de dicha rancharía, así como por avisos en los periódicos *Oficial del Estado* ó *Imparcial* de México, se convoquen á todas las personas que como herederos ó como acreedores se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación de los avisos en dichos periódicos, concurran en este juzgado á deducir el que les corresponda, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á conocimiento de los convocados, se pone el presente sin estampilla, por no llegar á cien pesos según parece, el valor de los bienes del intestado.

Atotonilco el Grande, Setiembre 30 de 1892.—*Jesús Vallejo*, secretario.

137-3-1

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—Por el presente se emplaza al Sr. C. K. Estabrook, para que comparezca en este juzgado el día (27) veintisiete del corriente á las ocho de la mañana por sí ó por apoderado suficientemente instruido y expensado, á fin de que tenga lugar el acto conciliatorio á que le cita el Sr. Julio A. Skilton sobre pago de daños y perjuicios por falta de cumplimiento del contrato que con el mismo Skilton celebró por sí y á nombre de sus socios el día (31) treinta y uno de Julio de este año; en la inteligencia de que si no comparece se dará por interrumpida la conciliación.

Pachuca, Octubre 7 de 1892.—*Manuel Lénus*, secretario.

136-3-1

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Huichápan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos del intestado del Presbítero Trinidad Tinoco, vecino que fué del pueblo de San Sebastian de este Distrito, se halla un auto que en lo conducente es como sigue:

"Huichápan, Mayo 2 de 1892..... y 3º. Convoquese por edictos que se fijarán en los parajes más públicos de esta ciudad y pueblo de San Sebastian, así como por los periódicos *Oficial del Estado* y *Siglo XIX* de México, á todos los que se crean como herederos ó acreedores á la referida intestamentaria, para que se presenten en este juzgado á deducir los derechos que les computan dentro de treinta días contados desde la primera publicación de los avisos, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican. Así lo mandé y firmé el C. Lic. Manuel María Ortega, juez constitucional de 1ª instancia del Distrito, por ante mí el secretario. Doy fe.—*Manuel María Ortega*.—*José María Chavez Nava*, secretario."

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huichápan, Setiembre 25 de 1892.—*José M. Chavez Nava*, secretario.

132-3-1

Sobre Minería

Negociación Minera San Cristóbal y Anexas.—Para integrar la Junta Directiva de la Negociación, se cita á los señores socios á junta general que tendrá su verificativo el jueves 12 del actual á las tres de la tarde en la casa del suscrito. El socio que no concorra á la junta por sí ó por apoderado estará y pasará por lo que acuerde la mayoría.

Atotonilco, 7 de Octubre de 1892.—*M. Uribe*.

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Rafael Miranda y Jesus Garcia, de esta vecindad y mineros, han denunciado á título de abandono y bajo la denominación de Maravillas, una mina cata de metales de plata, cuya veta corre de Oriente á Poniente, siendo desconocidos su anterior nombre y último poseedor, y se halla en el punto de Toliman, situada en el cerro de San Pedro y en el camino que conduce á la barranca del mismo Toliman, teniendo por señas particulares unas matas de huizache.

Zimapan, Setiembre 14 de 1882.—Carlos Toledano.—P. E. S., Adolfo Sanchez.

122—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado los CC. Marcial y Emilio Ielas, una mina como desierta y despoblada nombrada el socavon de San José de Gracia, por donde atraviesa una veta argentífera llamada el Creston, situada en el Mineral del Monte: linda al O. de la mina de Maravillas de la Compañía del mismo Mineral, al P. de la de San Hipólito, al S. con el terreno nombrado la Arnastra y al N. con la mina del Chapulin; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Setiembre 20 de 1882.—Tomas Hernandez.—Por el secretario, Aristote Rio.

120—3—3

Jefatura política del Distrito de Jacala.—Aviso.—Los CC. Patricio Rubio, Jesus Carrantes y Néstor Basualdo, el primero vecino de esta cabecera y los últimos de la ciudad de Zimapan, de ejercicio mineros, han denunciado ante esta Jefatura, por abandonada, la mina nombrada Dolores, situada en esta localidad en el paraje conocido por el Puerto Colorado. La veta de dicha mina corre de Norte á Sur y produce metales con leyes de plomo y plata y se ignora quien haya sido su último poseedor.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Jacala, Setiembre 23 de 1882.—Pablo Perez Ocampo.—Luis Raigadas, Srío.

128—3—1

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Los CC. Leonardo Moedano y Antonio Hinojosa, han denunciado ante esta jefatura una nueva veta de metal de plata ubicada en Santa Rosa, Municipio del Arenal, siendo sus límites por el Oriente el rio del Molino, por el Poniente el Puerto de los Cuervos, por el Sur la barranca del Membrillo y por el Norte la veta de Cueva Santa, á la cual ponen por nombre La Fortuna.

Se hace saber al público para los fines de la ley.

Actopan, Setiembre 14 de 1882.—A. Galvez.—T. Ordoñez, secretario.

129—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el Sr. Gilberto Gurney una mina nombrada el Rosario situada en el Mineral del Chico, en la falda Oriental del cerro de Arévalo: linda al Norte con San Antonio, al Sur con la mina de la Trinidad, al Poniente limitado con Arévalo y San Antonio y al Oriente con la mina de Vergarita y San Máteos; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Setiembre 30 de 1882.—A. Arreola.—Godofredo Martinez W., secretario.

130—3—1

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El Sr. Gustavo Engel, natural de Alemania, vecino de esta ciudad y de ejercicio minero, ha denunciado bajo el nombre de Tecolote, con todas sus bocas y escarbaderos, una mina que se halla en el paraje del Monte de Oriente á Poniente y produce metales de plomo y plata; su último poseedor es desconocido.

Zimapan, Setiembre 4 de 1882.—Carlos Toledano.—José M. Vega, secretario.

113—3—3

Jefatura política del Distrito de Jacala.—Aviso.—Los CC. Feliciano Molina y Remigio Ibarra, el primero vecino de este Distrito y el segundo del de Zimapan, han denunciado, por abandonada, ante esta Jefatura, la mina nombrada de "Santa Anna," situada en la barranca de San Antonio al N. E. de esta Cabecera. Esta mina tiene su veta al parecer con rumbo de N. E. á S. O., produce metal plomoso argentífero y se ignora quien haya sido el último poseedor. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Jacala, Agosto 28 de 1882.—Pablo Perez Ocampo.—Luis Raigadas, secretario.

102—3—3

Jefatura política del Distrito de Zacualtipan.—Los CC. José de J. Garibay y Gregorio de la Tejera, vecinos de esta villa, el primero empleado y el segundo comerciante, por el y á nombre de los CC. Carlos R. Michel y José Burgos, han denunciado en ocureo presentado en esta fecha, un criadero de metal de fierro con el nombre de la Abundancia, que los mismos habían denunciado y abandonaron, situado en el pueblo de Jicopantla de este Municipio; y linda por el Norte con el arroyo que baja de Jicopantla, el río y terrenos de esa población, al Sur con el camino de la Sierra y con terrenos del pueblo de Santo Domingo, al Oriente con el río dicho y terrenos de Matlatlan y Taincoatlán, y por el Puente con el arroyo expresado y terrenos de Jicopantla.

Y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Zacualtipan, 20 de Setiembre de 1882.—Ignacio Torres.—Miguel Zanitia, secretario.

124—3—3

Jefatura política del Distrito de Huichapan.—El C. Jesus Paz, natural del Municipio de Nopala de este Distrito, por sí y sus socios Abraham García, Francisco Avila y Macio Sanchez, han denunciado una mina virgen de plomo y plata situada al Sur del mismo Nopala, en la loma que forma el potrero de las Villadas, ranchería de los Carritos, terrenos de la propiedad de la Sra. Felipa Godoy; la veta corre de Sur á Norte: piden cinco pertenencias y le ponen por nombre La Constancia; lindando por el Norte con el C. Pedro Rivera, por el Sur y Poniente con la misma Felipa Godoy y por el Oriente con el C. Matías Muñoz.

Lo que se hace saber en cumplimiento de los artículos 25 y 27 del Código de minería del Estado y para los efectos á que haya lugar.

Huichapan, Setiembre 19 de 1882.—Martín Trejo.—Constanza G. Rodríguez, secretario.

125—3—3

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los CC. Fermín Ramirez y Apolonio Márquez, ambos de esta vecindad y de ejercicio mineros, han denunciado bajo el nombre de La Purisima, una mina cata, cuya veta, que al parecer corre de S-E á N-O, produce metales de plata y plomo, esta en el cerro de Santo Domingo de este Municipio, y tiene por señal particular un árbol de tho en la boca; colindando con las minas Buena-Vista y el Bronce, que pertenecen á los CC. Mariano Guervara y Jesus Cervantes, respectivamente.

Zimapan, Setiembre 19 de 1882.—Carlos Toledano.—Por el secretario, Adolfo Sanchez.

136—3—3

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—Los Sres. José Rosevear é Ignacio Perez, ambos de esta vecindad y de ejercicio mineros, han denunciado por abandonada, con todas sus catas y escarbaereros, una mina antigua denominada Guadalupe, esta en la barranca de las Vertozas de esta jurisdicción, siendo desconocido el último poseedor; su veta corre al parecer de Norte á Sur y produce metales de plomo y plata; teniendo por señal unas matas de tepozan en la boca. Colinda al Sur con la mina del Santísimo y por los demas vientos con terreno libre.

Zimapan, Mayo 23 de 1882.—Carlos Toledano.—José M. Vega, secretario.

127—3—3

Jefatura política del Distrito de Jacala.—El C. Patricio Rubio de esta vecindad y de ejercicio comerciante, ha denunciado ante esta jefatura la hacienda de fundición de metales llamada La Cantera, con sus escoriales, hornos, vaso de afuacion, el uso de la agua de un jamá que se encuentra á ciento treinta varas de la hacienda, y demas cosas que le pertenecen. Dicha hacienda está ubicada en el cerro de la Cantera de este Municipio, y su último poseedor fué el Sr. Juan Aupova. Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Jacala, Setiembre 9 de 1882.—Pablo Perez Ocampo.—Luis Raigadas, secretario.

117—3—3

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado el C. José E. de Aurrecoechen, como Director de la negociacion "La Gran Compañía Gold Silver Mining C. Limited, las aguas que salen de la nacimiento de San Cayetano que pasan por la mina de La Lamieta y llegan á la mina de las Nieves; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se publica el presente para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Setiembre 26 de 1882.—A. Arvizu.—Godofredo Martínez W., secretario.

134—3—1

Jefatura política del Distrito de Zimapan.—El C. Miguel Gonzalez, de esta vecindad y de ejercicio minero, ha denunciado una mina cata que nombra la Cruz, cuya veta, que produce metales de plomo y plata, corre al parecer de N-E á S-O, y está situada en la cuesta del Gamito de este Municipio, como cuarenta metros distante á la izquierda del camino que conduce al puerto del Zapote, colindando con la mina Belén, que perteneció al denunciante.

Zimapan, Setiembre 5 de 1882.—Carlos Toledano.—José M. Vega, secretario.